

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Ernest Urtasun (Greens/EFA)

Asunto: Casos de abusos sexuales a mujeres trabajadoras migrantes

Centenares de mujeres trabajadoras migrantes han denunciado casos de explotación laboral y sexual en los campos de fresa de Huelva[1]. Estas mujeres viven una grave situación de vulnerabilidad, agravada por una dinámica particular de género y relaciones de poder. Ya en el 2013, el Relator de la ONU denunció casos de violencia sexual y prostitución en Almería, llamando al respeto por la dignidad y los DDHH[2]. A raíz de las denuncias, estas mujeres han sufrido graves represalias: han recibido coacciones y muchas han sido retenidas y enviadas a su país de origen, privadas de protección y servicios de apoyo básicos. Teniendo en cuenta que la Directiva 2012/29/EU ofrece protección, servicios y justicia a víctimas de delitos independientemente del estatus de residencia, preguntamos a la EC:

¿Considera que la falta de protección y expulsión de estas mujeres tras haber denunciado explotación laboral y sexual vulnera la Directiva 2012/29/EU?

¿Qué acciones va a proponer para reglamentar, autorizar y controlar a los reclutadores y agencias de empleo para prevenir el abuso y explotación?

¿Consideraría hacer obligatoria en la Directiva 2014/36/EU la posibilidad que estos trabajadores puedan cambiar de empleador, para que no se vean obligados a aceptar prácticas abusivas?

[1] http://www.lasexta.com/noticias/sociedad/denuncian-que-400-temporeras-estan-retenidas-en-huelva-no-se-les-ha-pagado-hay-abusos-y-maltrato_201806035b14523d0cf2691eb4962109.html

[2] http://www.acnur.es/PDF/informe_mision_relotorespecial_racismo_2013_20130806150757.pdf